

REGLAMENTO GRAVEL RACE 2026 UCI GRAVEL WORLD SERIES COLOMBIA

Las actualizaciones se realizan de acuerdo con las publicaciones oficiales de www.ucigranfondoworldseries.com

La empresa RIDERS BIKE, CNPJ 51.518.146/0001-64, es la titular oficial y exclusiva de la licencia UCI GRAVEL WORLD SERIES en Colombia y organizadora del evento. El evento tiene como sede oficial la Finca de Rigo , Autopista Norte, Vereda #KM 24, Yerbabuena, Chía, Cundinamarca, Colômbia

Este evento está incluido en el calendario UCI Gravel World Series y es el único evento oficial de ciclismo gravel para élite/profesionales y amateurs/age group clasificatorio em Colombia para el Campeonato Mundial UCI Gravel World Championship 2026. <https://www.ucigravelworldseries.com>

La UCI Gravel World Series está compuesta por varios eventos deportivos en todo el mundo y está reglamentada por la Unión Ciclista Internacional, en el reglamento de Ciclismo para Todos de la UCI, Capítulo V.

La edición 2026 se realizará de acuerdo con el siguiente reglamento:

LA PRUEBA

Art. 1 – La 2026 UCI GRAVEL WORLD SERIES COLOMBIA se realizará los días 01 y 02 de AGOSTO de 2026 en la ciudad de Chia, Cundinamarca y está compuesta por dos tipos de prueba:

• **Día 02-08-2026:**

Prueba: **GRANFONDO 120 km*** - Ciclismo Gravel / Caminos Rurales – Altimetría +2000 m

Salida: 7h00 - Tiempo máximo de prueba: 6:30 horas (media de 18 km/h)

Lugar de salida/llegada: Finca de Rigo, Autopista Norte, Vereda #KM 24, Yerbabuena, Chía, Cundinamarca, Colômbia

• **Día 02-08-2026:**

Prueba: **MEDIOFONDO 60 km*** - Ciclismo Gravel / Caminos Rurales – Altimetría +900 m

Salida: 7h00 - Tiempo máximo de prueba: 4h30 horas (media de 13 km/h)

Lugar de salida/llegada: Finca de Rigo, Autopista Norte, Vereda #KM 24, Yerbabuena, Chía, Cundinamarca, Colômbia

* Los recorridos podrán sufrir ajustes y mejoras a lo largo del año, pudiendo variar hasta un 20% más o menos, tanto en altimetría como en distancia.

ENTREGA DE KITS:

Finca de Rigo , Autopista Norte, Vereda #KM 24, Yerbabuena, Chía, Cundinamarca, Colômbia

Viernes 31/07/2026 – De 14h00 a 20h00

Sábado 01/08/2026 – De 10h00 a 18h00

EXPO UCI GRAVEL:

Finca de Rigo , Autopista Norte, Vereda #KM 24, Yerbabuena, Chía, Cundinamarca, Colômbia

Viernes 31/07/2026 de 14h00 a 20h00

Sábado 01/08/2026 de 10h00 a 18h00

PREMIACIÓN

Finca de Rigo , Autopista Norte, Vereda #KM 24, Yerbabuena, Chía, Cundinamarca, Colômbia

MEDIOFONDO a partir de las 13h00

GRANFONDO a partir de las 14h00

Art. 2 – El evento UCI GRAVEL WORLD SERIES COLOMBIA es una competición de ciclismo gravel, de participación masiva con salida por grupos, en el caso del granfondo/mediofondo, totalmente cronometrada por chip para todos los participantes y con resultados divididos por franja etaria y género.

Art. 3 – La UCI GRAVEL WORLD SERIES COLOMBIA obedece a la reglamentación de la Federacion Colombiana de Ciclismo como Prueba Abierta y a la reglamentación de la UCI (Unión Ciclista Internacional) también para las Pruebas Abiertas, estando por ello sujeta a los principios constantes en dichos reglamentos.

Art. 4 – La competición de la UCI GRAVEL WORLD SERIES COLOMBIA se realizará el día 02 de agosto de 2026, con recorridos definidos por el organizador local y aprobados y publicados por el representante de la UCI.

PARTICIPACIÓN

Art. 5 – La prueba tiene inscripción abierta a todos los ciclistas, federados o no federados, de ambos sexos, mayores de 15 años (edad considerada por el año de nacimiento hasta 2026).

NOTA: En caso de clasificación para participar en el Campeonato MUNDIAL, el atleta deberá tener 19 años en la fecha del evento mundial 2026.

Art. 6 – PODRÁN PARTICIPAR los atletas federados en la UCI como ELITE en el año/temporada 2026 y deberán competir exclusivamente en la Categoría ELITE, no pudiendo competir en su categoría de edad/age group.

* Son considerados ELITE para la UCI exclusivamente los atletas federados en la UCI y en la categoría ELITE con licencia UCI ID válida en el año en curso.

Art. 7 – No es necesario estar federado para participar en la etapa UCI Gravel Colombia. En caso de que el atleta se clasifique para el Campeonato Mundial 2026 y desee disputar el mundial, entonces deberá federarse por la Federación Colombiana de Ciclismo en el año 2026.

Art. 8 – Todos los atletas inscritos tendrán seguro válido para participar en la prueba, siendo los seguros de accidentes personales y de responsabilidad civil suministrados por la organización junto con la inscripción, con cobertura de un día (02-08-2026). Este seguro no contempla bienes materiales ni equipamientos.

Art. 9 – BICICLETAS:

Está permitido competir con cualquier tipo de bicicleta no eléctrica.

Los ciclistas pueden usar cualquier tipo de bicicleta (bicicleta de carretera, mountain bike, bicicleta urbana, bicicleta híbrida, bicicleta cross, etc.), con excepción de bicicletas tándem o eléctricas. Las bicicletas de contrarreloj también están prohibidas.

La bicicleta debe contener: cuadro, dos ruedas, dos frenos, manillar, sillín y pedales; todos los elementos deben cumplir las normas de seguridad de la UCI para equipamientos.

No es obligatorio el uso exclusivo de bicicleta gravel, pudiendo utilizarse bicicletas híbridas, road adaptadas, mountain bike y otras, siempre que se adecuen a las normas mínimas de seguridad.

No es obligatorio el uso de manillar drop; se pueden usar manillares flat.

Tipo de neumáticos libre, a elección de cada participante.

**Para el Campeonato Mundial de Gravel de la UCI, todas las bicicletas deben tener manillares curvos/rebajados. No es posible participar en el Campeonato Mundial de Gravel de la UCI con una mountain bike.*

Art. 10 – La participación en la prueba será bajo la responsabilidad y riesgo de los participantes, asumiendo en su totalidad los riesgos inherentes a su participación, siendo conscientes de que se trata de una competición de ciclismo gravel realizada en caminos públicos de tierra no pavimentados.

Art. 11 – En el momento de la inscripción, el participante declara que está físicamente apto y en plena condición de salud para participar en la competición y que no posee ninguna limitación física o mental para hacerlo.

CATEGORÍAS

Art. 12 – Los atletas que participen en este evento podrán obtener clasificación para participar en el Campeonato Mundial UCI Gravel 2026, a disputarse en Australia.

Art. 13 – Los criterios para la obtención de clasificación mundial están establecidos en los reglamentos de la UCI Gravel World Series, en www.uci gravelworldseries.com, y pueden ser constantemente actualizados, sin interferencia de este organizador.

Art. 14 – De acuerdo con el actual sistema oficial de clasificación para el Campeonato Mundial UCI Gravel, cada evento UCI Gravel World Series concede derechos de clasificación para el Campeonato Mundial 2026 de la siguiente manera:

- Los tres primeros atletas de cada categoría oficial establecida, tanto masculina como femenina, clasifican directamente para el Campeonato Mundial (independientemente del número de atletas que compitan en la misma categoría, siempre que completen la distancia);
- El primer 25% del número de atletas que larguen en cada categoría oficial de edad establecida será clasificado, obteniendo plaza para el Campeonato Mundial UCI Gravel. Ese 25% se calcula con base en el número de participantes de cada categoría oficial establecida, y no en el número de corredores que terminan la carrera.
 - “Recibir una medalla de clasificación no te da automáticamente el derecho a participar en el Campeonato Mundial, ya que los resultados están pendientes de aprobación por la UCI.”

Ejemplo: si hubiera 100 participantes en una categoría, los primeros 25 atletas de esa categoría en llegar a la línea de meta serán quienes obtendrán plaza para participar en el Campeonato Mundial UCI Gravel.

Art. 15 – Los atletas deben terminar la carrera dentro del tiempo límite establecido por el reglamento para obtener la clasificación.

Art. 16 – Para participar en el Campeonato Mundial Gravel World Series es obligatorio que el atleta posea una licencia válida emitida por su respectiva federación nacional, afiliada a la Unión Ciclista Internacional. Deberán poseer un documento de identidad UCI ID (Año 2026) y estar adecuadamente asegurados contra accidentes personales y responsabilidad civil en el país donde se realice el Campeonato Mundial UCI Gravel, que en 2026 será en Australia.

Art. 17 – Conforme a lo establecido en los reglamentos de la UCI Gravel World Series, las siguientes categorías de participación se establecerán de la siguiente manera:

Categorías en el GRAVEL GRANFONDO 115 km para clasificar en la UCI Gravel World Series (Campeonato Mundial 2026):

ELITE MASCULINA

ELITE FEMENINA

19 – 34 años, masculino y femenino

35 – 39 años, masculino y femenino

40 – 44 años, masculino y femenino

45 – 49 años, masculino y femenino

50 – 54 años, masculino

55 – 59 años, masculino

Categorías en el GRAVEL MEDIOFONDO 70 km para clasificar en la UCI Gravel World Series (Campeonato Mundial 2026):

50 – 54 años, femenino

55 – 59 años, femenino

60 – 64 años, masculino y femenino

65 – 69 años, masculino y femenino

70 – 74 años, masculino y femenino

75 – 79 años, masculino y femenino

* Categoría 15-18 años masculino y femenino = PARTICIPACIÓN sin clasificación para el Mundial.

* Categoría OPEN 18- 79+ años masculino y femenino = PARTICIPACIÓN sin clasificación para el Mundial.

* Este evento no contempla la categoría PCD/PNE, ya que este atleta tiene su clasificatoria en el evento oficial de Paraciclismo (UCI ParaCycling Games).

VALORES:

550.000 COP hasta 26/07

Art. 19 – Todas las categorías y distancias arriba descritas tendrán premiación hasta el tercer lugar.

INSCRIPCIÓN

Art. 20 – Las inscripciones se realizan exclusivamente, y con la debida anticipación, a través del sitio <https://www.ucigravelcolombia.com/>, en el apartado “Inscribe-se”, que podrá redirigir a la plataforma de inscripción.

Art. 21 – Las inscripciones solo se considerarán válidas después de efectuado el pago de las mismas.

DESISTIMIENTOS

Art. 26 – En caso de desistimiento hasta el día 10 de junio de 2026, el atleta será reembolsado con el 50% del valor de su inscripción. Después de esa fecha, no será devuelta ninguna cantidad a los atletas desistentes.

PREMIOS Y CLASIFICACIONES

Art. 27 – Serán atribuidos trofeos a los primeros 03 (tres) clasificados de cada una de las categorías enumeradas en el artículo 17 que cuentan para la clasificación al Campeonato Mundial UCI Gravel.

Párrafo Único – El vencedor (1° clasificado) de cada categoría oficial UCI arriba relacionada recibirá la camiseta especial oficial de la UCI Gravel World Series.

Art. 28 – Podrá darse un reconocimiento especial al atleta más incentivador y con mayor fair-play del evento (Premio Fair Play).

CONDICIÓN FÍSICA

Art. 29 – Los atletas son responsables de que su inscripción y su participación en la UCI GRAVEL WORLD SERIES COLOMBIA sea de libre y espontánea voluntad, conscientes de que esta es una competición deportiva exigente desde el punto de vista físico, que requiere una preparación adecuada y una buena forma física, además de plena salud.

Art. 30 – Cada atleta participa en la prueba bajo su propia responsabilidad y declara estar en óptimas condiciones físicas y de salud, además de poseer dominio técnico suficiente para enfrentar el recorrido, que pasa por tramos de asfalto, adoquinados, pisos accidentados, subidas y bajadas empinadas, y estar apto para pedalear durante todo el recorrido.

Art. 31 – La organización determina que todos los participantes deben realizarse un examen médico antes de la prueba para descartar cualquier anomalía o incapacidad física incompatible con la práctica de competición de ciclismo de endurance.

Art. 32 – Cada participante del evento acepta estar en un nivel físico adecuado, que le permita cumplir la media horaria establecida por la organización y enfrentar el recorrido programado con garantías suficientes, manteniéndose pedaleando durante el recorrido, quedando prohibido empujar la bicicleta. La organización, por razones de seguridad del atleta y de gestión del tránsito, podrá descalificar y retirar del recorrido al atleta que ya no tenga condiciones de seguir pedaleando su bicicleta.

SEGURIDAD

Art. 33 – La organización del evento se rige por los reglamentos de tránsito vigentes, razón por la cual el uso de casco de ciclismo homologado es obligatorio durante todo el recorrido. El incumplimiento de esta regla será motivo de descalificación inmediata, impedimento de largada y retirada del atleta del recorrido.

Art. 34 – La prueba se desarrollará en caminos rurales con tránsito abierto y señalizado, pudiendo haber constantemente tránsito de vehículos en las vías rurales. Todos los participantes deberán respetar rigurosamente las normas de tránsito constantes en el código de tránsito brasileño, con especial atención a la obligatoriedad de circular por el lado derecho del camino y respetar las reglas de prioridad en los cruces. Quien no respete estas reglas será inmediatamente descalificado de la prueba y quedará impedido de participar en ediciones posteriores.

Al realizar su inscripción, cada participante asume que ha leído y que está consciente y de acuerdo con el Término de Responsabilidad establecido por las cláusulas de este reglamento de la organización, y que declara conocer y asumir los riesgos inherentes a

la participación en una prueba de ciclismo en vía pública donde puede haber circulación de vehículos y tránsito.

Art. 35 – La organización no se responsabiliza por accidentes que el participante pueda causar o de los que sea víctima por incumplimiento de este reglamento y/o de las normas de tránsito, ni solidariamente por los gastos o deudas que los participantes puedan efectuar durante la prueba ni por sus equipos dañados. Todos los gastos de asistencia médica y hospitalaria estarán amparados por el Seguro y por la Aseguradora del evento, cuando corresponda.

Art. 36 – Se recomienda que durante la prueba el participante lleve consigo un teléfono celular con el número proporcionado en el formulario de inscripción (u otro que sea comunicado a la organización) con la batería cargada. El celular será fundamental para el contacto con la organización o con los demás servicios de la carrera, en caso de necesidad, por avería mecánica o por motivos médicos. Los números de teléfono de emergencia serán divulgados al participante en varios formatos antes y durante el evento.

Art. 37 – El participante debe llevar consigo un documento de identificación.

Art. 38 – En caso de que se prevea que las condiciones meteorológicas sean adversas, la organización podrá obligar a los participantes al uso o transporte de determinados equipamientos, como mantas térmicas, prendas cortaviento o impermeables.

Art. 39 – Se advierte a los participantes que el hecho de que circulen vehículos de escolta de la prueba no significa paralización del tránsito, sino solamente una señalización.

Art. 40 – La seguridad en las vías públicas, el control y la regulación del tránsito serán responsabilidad de las fuerzas de seguridad, recordando que el tránsito en el recorrido será controlado y señalizado, y NO estará cerrado; por lo tanto, por encima de todo, el atleta deberá circular obedeciendo las normas de tránsito.

Art. 41 – La organización dispondrá de una ambulancia para acompañamiento médico de la prueba, con equipos médicos móviles y ambulancias fijas. En caso de necesidad, los participantes deben solicitar ayuda a los miembros de la organización, quienes activarán los medios de asistencia necesarios.

Art. 42 – El equipo médico de la organización tendrá el poder de retirar a cualquier participante de la carrera cuando su salud sea considerada en riesgo.

Art. 43 – Es obligatorio el uso de número dorsal y número de casco, suministrados por la organización, con el número del participante bien visible, tanto en la salida como durante todo el recorrido.

Art. 44 – Está totalmente prohibido participar en la prueba sin el frontal/dorsal u otra identificación que la organización entregue a los participantes.

Art. 45 – Con el propósito de proporcionar la dinámica de “Ruta Libre” durante todo el recorrido, los vehículos de la organización que encabezan la prueba adaptarán, por

norma, una velocidad adecuada para no neutralizar el ritmo de los competidores. No obstante, frente a condiciones de seguridad que así lo exijan, los vehículos de la organización podrán neutralizar la velocidad de los participantes, estando éstos prohibidos de adelantar a los vehículos que siguen al frente de la prueba. Los atletas que infrinjan esta regla estarán, desde el momento en que adelanten a los vehículos de la cabeza de la prueba, fuera del encuadramiento del evento, siguiendo por su cuenta y riesgo.

Art. 46 – Está estrictamente prohibida la asistencia prestada a los atletas por vehículos de apoyo ajenos a la organización. También está prohibida la circulación de vehículos de acompañantes entre los ciclistas en competencia. Las infracciones a esta regla podrán ser registradas y comunicadas a la organización por las autoridades y demás miembros de la organización.

Art. 47 – La organización proporcionará información sobre los lugares recomendados para que los acompañantes puedan asistir al paso de los atletas. Las fuerzas de seguridad que encuadran la prueba impedirán la circulación de vehículos de apoyo entre los ciclistas en competencia, asegurando el cumplimiento del código de tránsito.

Art. 48 – La prueba estará encuadrada por fuerzas de seguridad, que garantizarán el cumplimiento de las normas de tránsito por parte de todos los elementos involucrados en la prueba y de los demás vehículos en circulación.

Art. 49 – A fin de asegurar la integridad y la seguridad de los atletas, existirán puntos de control de la prueba, donde se estipularán límites de tiempo de paso. Los atletas que lleguen a estos puntos de control de tiempo después de la hora límite estarán obligados a abandonar la prueba, siendo recogidos por el vehículo “escoba” de la organización hasta la zona de meta.

Art. 50 – Los participantes que opten por seguir por sus propios medios estarán obligados a entregar en el puesto de control de tiempo o a otro miembro de la organización su frontal y dorsal con el respectivo número de participante, dejando de estar encuadrados por la organización de la prueba y asumiendo por su cuenta y riesgo su destino a partir de ese momento.

Art. 51 – Los atletas que desistan durante el transcurso de la prueba deben dirigirse a los miembros de la organización, personalmente o por teléfono, comunicando su desistimiento. Al percibirse la ausencia de un atleta, podrán activarse medios de socorro y rescate. El incumplimiento de esta norma responsabilizará al atleta que no hizo esta comunicación por los costos del proceso de búsqueda y rescate. Además, será sancionado con la prohibición de participar en ediciones posteriores de la prueba.

Art. 52 – Los atletas deben respetar rigurosamente los horarios, principalmente el horario de largada: 6h00, asegurándose de partir antes del vehículo escoba. Si no lo hicieron, estarán descalificados de la prueba, participando por su cuenta y riesgo.

Art. 53 – Los atletas que hayan sufrido algún accidente durante el transcurso de la prueba y que por ello hayan necesitado recurrir a servicios de emergencia o asistencia médica fuera del evento, deben, siempre que sea posible, comunicarlo a la organización el mismo día, para que quede registrado en el acta final de la prueba y pueda integrarse

al seguro de la prueba (en caso de haberlo contratado), a través del correo electrónico info@ucigranfondobrasil.com.br. Esta comunicación del accidente dentro de este plazo es fundamental para asegurar la cobertura de los daños por el seguro de la prueba.

Art. 54 – Los atletas en competencia deberán garantizar el transporte de alimentos y líquidos para su reposición alimentaria e hidratación. Sin embargo, la organización montará puestos de abastecimiento donde dispensará alimentos y bebidas.

Art. 55 – Por razones de seguridad, está prohibido el uso de auriculares como accesorio de dispositivos para escuchar música o para uso del celular por parte de los participantes durante la prueba.

LOGÍSTICA

Art. 56 – La organización tiene derecho a realizar alteraciones en el recorrido y en el funcionamiento de la prueba cuando por algún motivo esté justificado, sin que por ello tenga que compensar a los participantes.

Art. 61 – La organización no podrá nunca ser responsabilizada por el abandono de un atleta por falta de asistencia mecánica.

SANCIONES

Art. 62 – Las infracciones al presente reglamento pueden ser comunicadas por los miembros de la organización o por los agentes de la autoridad que encuadran la prueba, correspondiendo al Jurado de la Prueba la decisión final en cuanto a las sanciones a aplicar a los atletas implicados.

Art. 63 – Serán sancionados los participantes que:

- a) No respeten las reglas y el código de tránsito y señalización del recorrido.
- b) No respeten las órdenes e indicaciones dadas por las fuerzas de seguridad y por los miembros de la organización.
- c) No pasen por el control de salida, por el control de llegada o por los demás puntos de control existentes a lo largo del recorrido.
- d) Ensucien o degraden el recorrido y demás zonas utilizadas en la prueba.
- e) Dispongan o sean auxiliados por vehículo de apoyo propio circulando en medio de la prueba y entorpeciendo el avance de los demás ciclistas.
- f) Adopten un comportamiento antideportivo, recurriendo a medios irregulares para obtener ventaja en su cronometraje final.
- g) Adopten comportamientos que impidan el normal desarrollo de la prueba y que vayan en contra de este reglamento.
- h) En caso de desistimiento, no lo comuniquen a la organización.
- i) De cualquier forma, por palabras o actos, pongan en cuestión el respeto hacia los demás participantes o hacia los miembros involucrados en la organización.

Art. 64 – Sanciones que pueden aplicarse:

- a) Exclusión de la prueba, sin derecho a clasificación ni diploma.
- b) Inclusión del nombre en la lista de atletas sancionados, a publicarse posteriormente a la prueba.

- c) Impedimento de participar en ediciones posteriores de la prueba con comunicación a la UCI.
- d) Pérdida de la plaza para disputar el Campeonato Mundial UCI Gran Fondo, si la hubiera obtenido.
- e) Sanciones impuestas por las autoridades policiales que encuadran la prueba, en caso de que las infracciones sean verificadas por las autoridades y las mismas consideren legalmente merecedoras de sanción.

NUMERAL Y CHIPS

Art. 65 – El número frontal de la bicicleta, el dorsal y el chip son propiedad de la Organización, concediéndose al participante el permiso para su utilización hasta el final de la prueba, siempre que cumpla todas las reglas y conductas definidas por el reglamento de la prueba o por deliberación tomada por la organización en cualquier momento.

Art. 66 – Al final de la prueba, el número frontal y el dorsal serán ofrecidos al participante por la organización.

Art. 67 – El número frontal, el dorsal y el chip son equipamientos de uso personal e intransferible, no estando permitido su uso por otra persona.

Art. 68 – La persona registrada solo puede participar con el número que le fue atribuido y acepta no permitir que otras personas lo utilicen.

Art. 69 – Todos los participantes deberán colocar la placa frontal de la bicicleta en la posición correcta, en la parte delantera, en la zona del manillar, de modo que sea bien visible en toda su superficie.

Art. 70 – El Número Frontal, el dorsal y el chip son de uso obligatorio. Todo atleta que no cumpla esta regla será excluido de la prueba, no siendo clasificado por la organización.

Art. 71 – Está estrictamente prohibido alterar los contenidos gráficos del número frontal o dorsal, o añadir cualquier tipo de mensaje o imagen, sea de carácter publicitario o no.

Art. 72 – El chip debe mantenerse en el lugar recomendado por la organización durante la participación en el evento, hasta finalizar el recorrido elegido por el participante.

Art. 73 – El control de tiempo de cada atleta será efectuado con medios electrónicos, recurriendo al uso de chips. La utilización del chip es obligatoria, debiendo el atleta cumplir las reglas para su correcto posicionamiento y uso. El uso incorrecto del chip o su no utilización por parte de un atleta implicará el no registro de su paso por los controles estipulados por la organización, acarreando la descalificación del atleta, con la consecuente ausencia en la lista final de tiempos y la pérdida del derecho a su diploma de participación.

Art. 74 – La organización no podrá ser responsabilizada por errores o fallas en la lectura del chip, ya sea por mala utilización por parte del participante o por cualquier otro motivo.

Art. 75 – Los controles de paso y de toma de tiempos podrán estar situados en la salida, en la llegada o en otros puntos a lo largo del recorrido de la prueba, siendo previamente comunicados a los participantes.

ABASTECIMIENTOS

Art. 76 – El evento contará con puntos de abastecimiento con comida y bebida El abastecimiento particular de cada atleta queda autorizado siempre que siga la siguiente regla: no realizar el abastecimiento en las bajadas.

Art. 77 – El staff de los puestos de abastecimiento solo permitirá el acceso a los productos del puesto a los participantes portadores de pulsera (entregada en el kit junto con el dorsal).

Art. 78 – La ubicación de los puestos de abastecimiento es la siguiente:
4 abastecimientos líquidos y sólidos para el granfondo durante el recorrido
2 abastecimientos líquidos y sólidos para el mediofondo durante el recorrido

ÉTICA Y RESPETO

Art. 82 – Los participantes aceptan cada uno de los artículos de este reglamento y se comprometen a participar honestamente de acuerdo con las normas de tránsito, así como a recorrer todo el trayecto en su totalidad antes de cruzar la línea de llegada. Del mismo modo, declaran ser respetuosos con los elementos involucrados en la organización, las fuerzas de seguridad y con el resto de los participantes.

Art. 83 – Los participantes se comprometen a tratar con respeto su propio equipamiento deportivo y el ajeno, y a usar casco de ciclismo homologado, obligatorio durante todo el recorrido.

Art. 84 – Los participantes se comprometen a respetar a los habitantes, visitantes y trabajadores del área por donde pasa la prueba.

Art. 85 – Los participantes se comprometen a respetar a los voluntarios, colaboradores, elementos de Protección Civil, Policía de Seguridad Pública, Guardia de Tránsito, personal de la organización, así como a sus propios compañeros participantes en el evento.

ECORESPONSABILIDAD

Art. 86 – Los participantes están obligados a tener una conducta responsable en lo que respecta a la limpieza y preservación del medio ambiente en todo el recorrido y zonas utilizadas por la prueba.

Art. 87 – Está estrictamente prohibido arrojar residuos al suelo, antes, durante y al final de la prueba. Los participantes deben tener cuidado de guardar consigo los residuos de los envases de alimentos y bebidas usados durante su reposición en la prueba.

Art. 88 – Al final de la prueba y en las zonas de reabastecimiento, la organización pondrá a disposición recipientes para depositar la basura transportada por los atletas.

Art. 89 – El incumplimiento de esta regla implica la inmediata descalificación del atleta de la prueba, así como la prohibición de participación en otros eventos bajo la responsabilidad de la organización.

DERECHOS DE IMAGEN

Art. 90 – La inscripción en la prueba y la consecuente aceptación de este reglamento implica obligatoriamente la autorización del participante para que la organización pueda efectuar la grabación total o parcial de su participación, pudiendo utilizar dichas imágenes libremente para la divulgación y promoción de la prueba en todos los soportes (televisión, radio, prensa, internet, carteles, tarjetas y flyers, fotos y videos). Cede así todos los derechos de imagen relativos a la explotación comercial y publicitaria de dichos registros, sin derecho a recibir ninguna compensación económica por parte de la organización.

LGPLD

Art. 91 – La organización UCI GRAVEL WORLD SERIES BRASIL respeta íntegramente la ley de protección de datos actualmente vigente. Los atletas asumen el conocimiento y autorizan la introducción y el tratamiento de sus datos personales en los registros de la organización de la prueba, para su utilización en el desarrollo, gestión administrativa y comercial y otras actividades. Los atletas autorizan también que sus datos sean transmitidos a empresas terceras, siempre que esté justificado para la organización y el buen funcionamiento del evento (por ejemplo: empresa de cronometraje, aseguradora, UCI...).

Art. 92 – Los atletas deben indicar el nombre que desean ver inscrito en el dorsal, en las listas de inscritos y en la clasificación final que se publicará en el sitio web del evento.

Art. 93 – Todo participante que complete el formulario de inscripción debe ser consciente de que afirma el conocimiento y la conformidad con los artículos que componen el reglamento específico de esta prueba.

CONSIDERACIONES GENERALES

Art. 94 – El participante asume que los datos que ha completado en el acto de inscripción son correctos y verdaderos, y que la dirección de correo electrónico proporcionada será el medio preferencial para todos los comunicados oficiales y el envío de informaciones importantes referentes al evento, considerándose informado por ese medio.

Art. 95 – La UCI GRAVEL WORLD SERIES COLOMBIA es un evento de ciclismo en bicicleta de carretera. El tránsito será controlado, pudiendo estar abierto en ciertos tramos, hecho que obliga a los participantes a respetar las normas de tránsito vigentes y a los conductores durante el recorrido.

Art. 96 – La organización no se responsabiliza por cualquier extravío o avería que pueda afectar a las bicicletas u otros equipamientos de los participantes. El participante exime a la organización de responsabilidad por cualquier pérdida o deterioro de objetos personales, en cualquier circunstancia.

Art. 97 – Si las condiciones climáticas, ambientales o de seguridad fueran extremas (por ejemplo: incendio forestal, tormentas, derrumbes, caída de árboles, ciclones, conflicto armado, epidemias, pandemias, etc.), la prueba será cancelada o aplazada/reprogramada por decisión de la organización.

Art. 98 – Igualmente, el evento podrá ser suspendido o anulado por decisión de entidades oficiales tales como Bomberos, Policía de Seguridad Pública, Ministerio de Administración Interna, Ministerio de Salud, etc., con base en las situaciones referidas en el punto anterior u otras.

Art. 99 – En caso de necesidad de aplazamiento o reprogramación por los motivos arriba identificados, la inscripción quedará automáticamente válida para la nueva fecha anunciada, no existiendo derecho a reembolso parcial ni total.

Art. 100 – Al efectuar y validar la inscripción en la UCI GRAVEL WORLD SERIES COLOMBIA , los participantes asumen el conocimiento y la aceptación sin reservas de este reglamento, renunciando a cualquier procedimiento legal contra la organización derivado de su participación en la prueba.

Art. 101 – La organización constituirá un Jurado de la Prueba, compuesto por tres miembros de la organización, que decidirá sobre las sanciones a aplicar y sobre todos los asuntos relacionados con la prueba que no hayan sido objeto de reglamentación o sobre malas interpretaciones del presente reglamento.

Art. 102 – En caso de que un atleta inscrito no participe en la prueba, ni retire su documentación y eventuales obsequios en la secretaría, no se efectuará ningún envío de dicho material, que solo podrá ser retirado en el lugar en las fechas del evento.

Art. 101 – Este reglamento puede estar sujeto a modificaciones. Los casos no previstos o no aclarados serán decididos por la organización, que es soberana sobre los lineamientos del evento y que se guiará por la Legislación Colombiana y los reglamentos de la UCI Unión Ciclista Internacional.

UCI GRAVEL WORLD SERIES COLOMBIA by RIDERS

Evento Oficial UCI licenciado para:

Riders Bike Juliano Salvadori Ltda CNPJ 51.518.146/0001-64

www.ucigravelbrasil.com.br

www.ucigravelworldseries.com

Rua 2550 n 969 Centro CEP 88.330-390 - Balneario Camboriú/SC

Informaciones: info@ucigranfondobrasil.com.br